

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00685 00

Téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 30 de noviembre de 2020, toda vez que no se acreditó que quien otorga el poder en nombre de la entidad ejecutante, allegado con el escrito de subsanación, el señor Camilo Martínez Robles, tiene la calidad de apoderado general de entidad bancaria.

En efecto, se señala que actúa en tal calidad conforme la Escritura Pública 329 del 6 de marzo del año 2020 otorgada en la Notaría 23 de esta ciudad, sin que se aportara copia de la misma y del certificado de existencia y representación legal de la entidad bancaria ejecutante que obra en las diligencias con fecha de expedición 29 de noviembre del mismo año, no aparece inscrito dicho acto, para así tenerlo por acreditado.

En consecuencia, se RECHAZA el proceso ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA S.A. contra GABRIEL EDUARDO HOYOS CASTAÑO
NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**155ab3b4c1f78a5a9320249db1025e172e583adf608ddae7ca27b8d4ae0b6f
87**

Documento generado en 02/02/2021 05:15:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**